

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
MPB/DMV

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA
CUENCA DEL RÍO VALDIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203

Santiago,

30 SEP 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución Exenta N° 909, de 7 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que reanuda tramitación del proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la cuenca de río Valdivia en los términos que indica; en la Resolución Exenta N° 1.431, de 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia; en las Resoluciones Exentas N° 813, de 2018, N° 712, de 2019, N° 352, de 2020, N° 1393, de 2020, N° 698, de 2021, N° 1206 de 2021, N° 1.458, de 2021, N° 75, de 2022 y 313, de 2022, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que amplían plazo para elaboración del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia; en la Resolución Exenta N° 0328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 1.543, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 0406, de 2022, de la División Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; lo

dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 909, de 7 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se ordenó reanudar el proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia (en adelante, "NSCA río Valdivia").

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.431, de 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de las NSCA río Valdivia, publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 2017.

3.- Que, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante "Reglamento de Normas"), dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.

4.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 813, de 2018; N° 712, de 2019; N° 352 de 2020; N° 1.393, de 2020; N° 698, de 2021; N° 1.206, de 2021; 1.458, de 2021; y, N°75, de 2022 y N°313, de 2022, todas de Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las NSCA río Valdivia, correspondiendo la última prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2022.

5.- Que, mediante Memorándum N° 0406, del 07 de septiembre de 2022, de la División Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado ampliar el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las referidas normas en 3 meses.

6.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

6.1. Que, el proceso de diseño de las NSCA río Valdivia se encuentra actualmente en etapa de elaboración de proyecto definitivo, acorde con lo establecido en el Título II, Párrafo 6° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.

6.2. Con fecha 27 de diciembre de 2021 se presentó una propuesta de proyecto definitivo de estas NSCA a los servicios públicos competentes que conforman el CO.

6.3. Que, además, durante la reunión de COA sostenida el día 27 de diciembre de 2021, en la cual se presentó una propuesta de proyecto definitivo de las NSCA río Valdivia y los principales resultados del Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES") de dicha propuesta de proyecto definitivo, surgieron consultas técnicas, tanto de organizaciones sociales como de las comunidades indígenas. Dado lo anterior, y por la complejidad de la materia en análisis, resultó necesario generar instancias adicionales para socializar dicha propuesta.

6.4. De esta manera, el día 28 de enero de 2022 se llevó a cabo una reunión focalizada en un Subcomité de científicos del COA. Asimismo, con fecha 10 de febrero de 2022 se desarrolló una reunión con los integrantes de las comunidades indígenas partícipes del COA.

6.5. Estas instancias adicionales tuvieron por objeto (1) Resolver las consultas y comentarios específicos de carácter técnico que fueron planteadas en la reunión del 27 de diciembre de 2021; (2) Generar una instancia focalizada dentro del COA para explicar, de manera más detallada, la metodología empleada para la elaboración de la propuesta de Proyecto Definitivo de las NSCA río Valdivia. Con lo anterior, se buscó orientar las necesidades que se levantaron en la última reunión de COA, permitiendo explicar los aspectos técnicos del proyecto, y a la vez, en el caso de las comunidades indígenas, dar cumplimiento al seguimiento de los acuerdos en el contexto de la Consulta Indígena.

6.6. Que, por lo anterior, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo de las NSCA río Valdivia, con la finalidad de revisar y ajustar, en el caso de que se estime necesario, la actual propuesta de proyecto definitivo elaborada a partir de los análisis técnicos realizados por el Ministerio a la fecha.

6.7. Lo anterior ha requerido la revisión y depuración de las bases de datos fisicoquímicos, análisis estadísticos de la variabilidad temporal y espacial de la calidad del agua de la cuenca y una revisión de los estudios y antecedentes que conforman el proceso. Estos ajustes deben ser incorporados en el AGIES que se haga respecto a la definición regulatoria.

6.8. Por último, la prórroga se justifica también por la necesidad de realizar reuniones de Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado en las cuales se presente el proyecto definitivo y los resultados del AGIES.

7.- Que, de acuerdo con el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, la Ministra, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, y la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen deberán ser los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

8.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

RESUELVO:

Amplíase por tres meses, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MPU/VRB/FDB/AEG/RVJ/SJR/SSB/cph

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos.
- Expediente de las NSCA río Valdivia.

SGD N° 12668-2022